SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.677 (V.yU.) DEL 31.07.2017, QUE APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y COMPROMETE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE SUBSIDIOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PROCESO DE SELECCIÓN, DEL MES DE JULIO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2017, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1927

PUERTO MONTT, 05 SET. 2017

VISTOS

Lo dispuesto en la ley 16.391/1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 1538 (V.yU.), del 23 de febrero de 2017 que establece el Llamado Extraordinario 2017 a postulación para el Desarrollo de proyectos del PPPF, regulada por el Capítulo II, de la atención a condominios sociales, y sus modificaciones; La Resolución Exenta N°1.677(V.yU.), de fecha 31 de julio de 2017, de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para la región de Los Lagos y compromete recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios, correspondiente al primer proceso de selección, del mes de julio del Llamado Extraordinario 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos; y La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, como se desprende de la Resolución Exenta N° 1.677 (V.yU.), de fecha 31.07.2017, se dictó con un error en su resuelvo 5°, indicándose una circunstancia inexistente.
2. Que de igual forma, no se dejó expresa constancia que las nóminas de beneficiarios se entenderán formar parte integrante de la referida resolución, y que el SERVIU mediante un aviso en al menos un periódico de circulación regional, pondrá en conocimiento de os postulantes el lugar y la fecha en que serán publicadas las nóminas de los proyectos y beneficiarios seleccionados:
3. Que, de conformidad a la facultad otorgada a los Secretarios Regionales Ministeriales, a través de la Resolución Exenta N°4641, señalada en los vistos de la presente resolución, de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que indica y que expresa: *"...Deléguese en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y asignaciones de subsidio a los que se refieren el DS N°174 de 2005, DS N°255 de 2006, DS N°1 de 2011, DS N°49 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, así como la enmienda de los respectivos certificados de subsidio. Procederán las citadas rectificaciones, cuando se trate de errores relativos a incorrectas transcripciones o digitaciones de los nombres o apellidos de los beneficiarios, de sus cónyuges, de sus respectivas cédulas de identidad, números de permisos de edificación, montos de ahorro cuando estos sean superiores al acreditado al postular y otras de forma, identificación o referencia...".*
4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RESUELVO

1. SUPRÍMASE el Resuelvo 5° de la citada Resolución Exenta N° 1.677 (V.Y.U), de fecha 31 de julio de 2017;

5. **INCORPÓRESE un Resuelvo 5°, en el siguiente tenor:** *"Se deja expresa constancia que las nóminas de beneficiarios seleccionados, se entenderán formar parte integrante de la presente resolución, y que el SERVIU mediante un aviso en al menos un periódico de circulación regional, pondrá en conocimiento de os postulantes el lugar y la fecha en que serán publicadas las nóminas de los proyectos y beneficiarios seleccionados"*

2. DEJESE CONSTANCIA, que en lo no modificado de la Resolución Exenta N° 2.601, (V.yU.) del 13.12.2016, se mantendrá vigente en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANSIMO"

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

JOSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTRO DE FE
PUERTO MONTT

DISTRIBUCION:

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL DEL MINVU
- PROGRAMA CONDOMINIOS SOCIALES- NIVEL CENTRAL
- DPTO. OPERACIONES SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OF. PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS

ECJ/ LPR/MGG/mgg